



Expte. CONP/2024/11969.

RESOLUCION

Por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director, mediante tramitación anticipada del expediente de gasto.

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Vida Silvestre respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **“COORDINACIÓN DE LA ERRADICACIÓN DE FLORA INVASORA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CORTADERIA SELLOANA”**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se recibe Informe Propuesta del Servicio de Vida Silvestre, con el conforme del Director General de Planificación Agraria, proponiendo, como anticipado de gasto, el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA, S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (52.195,20 €)**, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 7.6; FEADER 53%; Principado 32,90%; AGE: 14,10%), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.443B.619.000 (código de proyecto 2021/000319) de los



Estado del documento

Original

Página 1 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364462364767470





Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mensualmente previa certificación de la correcta ejecución de los trabajos por parte del Director del encargo contra una relación valorada de los trabajos realizados. El plazo de ejecución del presente encargo será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.

Con fecha 26 de noviembre de 2024 por el Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General se extiende Diligencia en la que se hace constar que este expediente cumple los requisitos que se establecen en el artículo 2º del Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expediente de gasto.

Segundo.- Por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2024 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

Tercero.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.05.443B.619.000 (código de proyecto 2021/000319), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, expediente "RC 1900007319".

Cuarto.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2022, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

Quinto.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a D. Pedro García-Rovés García, Jefe de la Sección de Vida Silvestre y Conservación del Servicio de Vida Silvestre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.,

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364462364767470		



como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

Segundo.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 500.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024.

Cuarto.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Quinto.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de julio de 2020 (BOPA 21/07/2020), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo décimo apartados, c) y d) de la misma se delegan en el titular de la Dirección General, entre otras competencias, la adjudicación de contratos en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364462364767470		



Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (52.195,20 €)**, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 7.6; FEADER 53%; Principado 32,90%; AGE: 14,10%), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.443B.619.000 (código de proyecto 2021/000319) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC:1900007319) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la **“COORDINACIÓN DE LA ERRADICACIÓN DE FLORA INVASORA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CORTADERIA SELLOANA”**, quedando condicionado dicho encargo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

Segundo.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.

Tercero.- NOMBRAR como Director del encargo de referencia a D. Pedro García-Rovés García, Jefe de la Sección de Vida Silvestre y Conservación del Servicio de Vida Silvestre.

Cuarto.- Notificar a los interesados este acto el cual pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364462364767470		





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



**Principado de
Asturias**

recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



Estado del documento

Original

Página 5 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364462364767470

